MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10357-23, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO SAN CAYETANO, CUYO OBJETO ES EL "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLA DE LEYVA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa la señora brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.350.892** expedida en Boavita – Boyacá, obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, nombrada mediante Decreto 0984 del 20 de junio de 2023 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397-5**, y por la otra el señor **RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.388.445 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal del **CONSORCIO SAN CAYETANO**, con **NIT: 901.768.045-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el modificatorio No. 1 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10357-23 de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **a).** La **POLICÍA NACIONAL** celebró con el CONSORCIO SAN CAYETANO, el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10357-23, el 26 de diciembre de 2023, cuyo objeto es el **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLA DE LEYVA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($2.647'591.744,14) MONEDA LEGAL INCLUIDO AIU E IVA, con plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario por los cuales se adelantarán obras durante las vigencias 2023 y 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con el contratista de interventoría. En el evento de no haberse contratado la interventoría para la fecha de inicio del contrato de obra, la Policía Nacional optará por suspender el contrato. **b).** Que el 26 de diciembre de 2023, fue expedido el Registro Presupuestal del Compromiso No. 556123 por el Jefe Grupo de Presupuesto General (E), por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.500´000.000,00), recurso 11. **c).** Que el 29 de diciembre de 2023, la señora Directora Logística y Financiera aprobó la garantía única del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10357-23, póliza No AB001490, Certificado AB015496 Expedida el 27 de diciembre de 2023 y póliza No. AB001491, Certificado AB015497 Expedida el 27 de diciembre de 2023 por la compañía aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS O.C. **d).** Que el 17 de enero de 2024, fue expedido el Registro Presupuestal del Compromiso No. 7424, por el Jefe Grupo de Presupuesto General (E), por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($1.147.591.744,14) recurso 11. **e)** Que mediante comunicado No. CONS.SANCAYETANO-028-2024 de fecha 28 de febrero del 2024, el señor ingeniero RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ representante legal del CONSORCIO SAN CAYETANO, presentó al CONSORCIO INTERVENTORES PRODIARQ, imposibilidad de dar inicio real a las actividades de obra por falta de definición de diseños y por entrega total del sitio de obra y solicitud modificación del contrato, se adjunta documento. **f)** Que mediante documento sin número de fecha 29 de febrero del 2024, el señor EDISSON BERNAL PULIDO Director de interventoría del CONSORCIO INTERVENTORES PRODIARQ en calidad de interventor del contrato de obra PN DRAF No. 06-6-10357-23, presentó a la Dirección Logística y Financiera, Remisión del oficio del contratista CONSORCIO SAN CAYETANO 028-2024 de fecha de 28 de febrero del 2024 relativos a los aspectos de imposibilidad de ejecutar las obras en virtud al escenario presente del proyecto y ajustes a la obligación contractual de la entrega del informe de ingeniería de detalle, se adjunta documento. **g).** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-001260-DIFRA del 01 de marzo de 2024, el señor capitán DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10357-23, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO SAN CAYETANO, CUYO OBJETO ES EL "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLA DE LEYVA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

VERNAZA, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10362-23, presentó a la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional, solicitud ampliación plazo entrega ingeniería de detalle, se adjunta documento. **h)** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **i)**. Que es procedente la celebración del modificatorio No. 1 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10357-23, de acuerdo a lo manifestado por el contratista y el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ESPECÍFICAS numeral 11, la cual quedará así: El contratista de obra en compañía del contratista de interventoría deberá allegar al supervisor de la interventoría en un plazo máximo a ciento veinte (120) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA– PERFECCIONAMIENTO**: para el perfeccionamiento del modificatorio No. 1 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10357-23, se requiere de las firmas de las partes. **CLÁUSULA TERCERA**: la Policía Nacional se obliga a dar aviso de la suscripción del presente modificatorio No. 1 a la Compañía Aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS O.C., que expidió el mecanismo de cobertura del riesgo que respalda las obligaciones contractuales del contrato de obra PN-DIRAF No. 06-6-10357-23. **CLÁUSULA CUARTA:** las demás cláusulas del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10357-23 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

01 MAR 2024

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ
Representante Legal del CONSORCIO SAN CAYETANO

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
CPS 04. Sergio Andrés Martínez Rojas Responsable Seguimiento Contractual	CT. Carlos Andrés Sánchez Orozco Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	C.C. Leonardo Becerra G. Grupo Asuntos Jurídicos	TC. Luis Fernando Burgos Mejía Jefe Área de Contratación	CR. Edwin Orlando Correa Correa Subdirector Logístico y Financiero

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado N°
Recibido el
Hora 17:28 Firma

Nro. GS - 2024 - 001260 - DIFRA – GUTEP 29.10

Bogotá, D.C., 01 MAR 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 26 21, CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud ampliación plazo entrega ingeniería de detalle

En atención a la ejecución del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10357-23 cuyo objeto es el "*REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLA DE LEYVA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", con acta de inicio de fecha 02/01/2024 y al oficio Nro. INT-PONAL-VDL-31-2024 del 29/02/2024 remitido por correo electrónico del 29/02/2024, a través del cual el Representante Legal de la firma de interventoría de obra CONSORCIO INTERVENTORES PRODIARQ, solicita la ampliación de tiempo para cumplir con la obligación contractual del contratista de obra en entregar la INGENIERÍA DE DETALLE, respetuosamente me permito informar a mi General, que Luego de realizar una revisión en el contexto contractual, esta supervisión de interventoría de obra ha determinado que los argumentos presentados por el contratista interventor en su solicitud, se ajustan a la normativa y las instancias contractuales asumidas por ambas partes en el contrato de obra e interventoría respectivamente, considerando como aspectos relevantes que fundamentan el presente requerimiento, los siguientes:

1. Frente a un diagnóstico inicial proporcionado por el contratista interventor, con relación a la revisión y análisis de la información resultante de los estudios y diseños para el reforzamiento estructural y adecuación de la Estación de Policía Villa de Leyva (Boyacá), se tuvo la necesidad de requerir al contratista consultor para que aclarar discrepancias técnicas del proyecto, evidenciando que las respuestas proporcionadas por la consultoría del proyecto no concuerdan con las expectativas, debiendo reiterar nuevamente las observaciones realizadas inicialmente al diseñador del proyecto. Esta situación genera preocupación al encontrarnos frente a un escenario de indefinición en cuanto a los diseños del proyecto, lo cual dificulta el inicio de las obras de reforzamiento estructural, las cuales, como su nombre lo indica, requieren un nivel técnico preciso por parte del diseñador del proyecto para su ejecución.

2. Se hace evidente que las condiciones técnicas necesarias para cumplir con la obligación contractual del contratista de obra en entregar el informe detallado de ingeniería, así como para atender las revisiones y avales pertinentes por parte de interventoría de obra, no están dadas en parte, por la falta de aclaración de los diseños definitivos del proyecto. Por tanto, se considera que una vez los responsables de la consultoría remitan las aclaraciones pertinentes de los estudios y diseños, será posible considerar las condiciones para proceder con la entrega del informe de ingeniería de detalle.

3. Asimismo, con respecto a la situación planteada por el contratista de obra, con referencia a la presencia de una antena de comunicaciones en el sitio de la obra, la cual afecta la ruta crítica del proyecto y obstaculiza su ejecución, se hace necesario el traslado provisional de la misma, situación informada previamente al Comando de Departamento de Policía Boyacá.

4. Es importante resaltar que la ocupación actual de las instalaciones policiales y las diferentes observaciones técnicas evidenciadas en los estudios y diseños no solo ponen en riesgo la ejecución presupuestal previamente planificada, sino también la posibilidad de desarrollar el objeto contractual en el plazo establecido.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente se recomienda a mi General, ordene a quien corresponda, realice los trámites administrativos para ampliar el plazo establecido para la entrega de la ingeniería de detalle, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10357-23, así:

CONDICIONES ACTUALES:

NUMERAL 11 DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (CLÁUSULA DECIMO PRIMERA) – CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10357-23

El contratista de obra en compañía del contratista de interventoría deberá allegar al supervisor de la interventoría en un plazo máximo a sesenta (60) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en el presente contrato.

CONDICIONES MODIFICADAS:

NUMERAL 11 DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (CLÁUSULA DECIMO PRIMERA) – CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10357-23

El contratista de obra en compañía del contratista de interventoría deberá allegar al supervisor de la interventoría en un plazo máximo a ciento veinte (120) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en el presente contrato.

Atentamente,

Capitán **DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA**
Supervisor contrato de interventoría de obra

Elaboró: CT. Diego Armando González Vernaza
DIFRA-GUTEP

Revisó: MY. Juan David Giraldo Aguirre
DIFRA-GUTEP

Revisó: MY. Luis Enrique Pérez Páez
DIFRA-JEFAT

Anexo: oficio Nro. INT-PONAL-VDL-31-2024 en dos (02) folios
oficio Nro. CONS.SANCAYETANO - 028 - 2024 en dos (02) folios

Fecha de elaboración: 01-03-2024
Ubicación: Ubicación: L:\1. Comunicaciones oficiales 2024.

CONSORCIO INTERVENTORES PRODIARQ

Bogotá D.C., 29 de febrero de 2024

Señores:
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL
Attn: Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Representante Legal.
La Ciudad.

INT-PONAL-VDL-31-2024

Referencia: Contrato de Obra Pública No.06-6-10357-23 DE OBJETO "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLA DE LEYVA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Asunto: Remisión del oficio del contratista No. CONS.SANCAYETANO- 028-2024 de fecha 28 de febrero de 2024 relativos a los aspectos de imposibilidad de ejecutar las obras en virtud al escenario presente del proyecto y ajustes a la obligación contractual de la entrega del informe de ingeniería de detalle.

Respetada Bg. General:

Por medio de la presente, nos permitimos remitir el oficio relacionado en el asunto, el cual ha sido objeto de análisis detenido por parte de esta interventoría en relación con los asuntos planteados por el Consorcio San Cayetano, contratista de obra. Dichos asuntos refieren a la imposibilidad de avanzar en los trabajos de las obras hasta tanto no se cuenten con los diseños definitivos de los proyectos.

Como ha sido expuesto tanto por el contratista como por esta interventoría en comunicaciones anteriores dirigidas a la Entidad Contratante, señaladas en los oficios No. INT-PONAL-VDL-24-2024 e INT-PONAL-VDL-30-2024, ambos datados del 28 de febrero de 2024, se ha evidenciado que las respuestas proporcionadas por la consultoría del proyecto no concuerdan con las expectativas, considerando las observaciones realizadas al diseñador del proyecto. Esta situación genera preocupación al encontrarnos frente a un escenario de indefinición en cuanto a los diseños del proyecto, lo cual dificulta el inicio de las obras de reforzamiento estructural, las cuales, como su nombre lo indica, requieren un nivel técnico preciso por parte del diseñador del proyecto para su ejecución.

En congruencia con nuestras solicitudes previamente realizadas a la Entidad Contratante, mencionadas en el oficio No. INT-PONAL-VDL-18-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, se hace evidente que las condiciones técnicas necesarias para cumplir con la obligación contractual del contratista de entregar el informe detallado de ingeniería, así como para atender las revisiones y avales pertinentes de nuestro lado, no están dadas debido a los perjuicios ocasionados al contrato por la falta de entrega de los diseños definitivos del proyecto.

Por tanto, se considera que, una vez que la consultoría remita los diseños definitivos sin errores, será posible considerar las condiciones para proceder con el informe de ingeniería de detalle. En este sentido, solicitamos retirar lo requerido en nuestro oficio anterior, permitiendo así que la Entidad Contratante ajuste la condición contractual establecida en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, específicamente en su numeral 11, que establece el plazo máximo de sesenta (60) días para la entrega del informe de revisión de Ingeniería de Detalle y el balance preliminar. Este compromiso vence el día 02 de marzo de 2024, por lo que proponemos modificarlo mediante un acto aclaratorio que conceda un plazo adicional de 60 días, es decir, 120 días en total para la entrega del mencionado informe de ingeniería de detalle.

Asimismo, con respecto a la situación planteada por el contratista en relación con la presencia de una antena de comunicaciones en el sitio de la obra, la cual afecta la ruta crítica del proyecto y obstaculiza su ejecución, reiteramos la necesidad de que la Entidad Contratante cumpla con sus obligaciones contractuales respecto al desalojo de dicha instalación, con el fin de permitir el inicio normal de las obras, como se ha expresado anteriormente en el oficio No.INT-PONAL-VDL-22-2024 de fecha 16 de febrero de 2024.

Esperamos que los asuntos aquí planteados, así como las solicitudes conclusivas presentadas por el contratista, sean atendidos de manera oportuna por parte de la Entidad Contratante, con el objetivo de brindar las condiciones adecuadas para la ejecución de las obras. Es importante

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

resaltar que, desde la fecha de inicio de los contratos de obra e interventoría, el 2 de enero de 2024, no se ha podido avanzar en las obras debido a la falta de garantías técnicas en el diseño del proyecto, los retrasos en el desalojo de la estación de la policía y la falta de desinstalación de la antena de comunicaciones, situaciones que han sido debidamente comunicadas en diversos comunicados, reuniones, comités y visitas a las obras. Esta situación ha afectado significativamente la programación de las obras debido a la suspensión contractual que aún no ha sido formalizada.

Por último, es importante destacar que tanto el contratista como esta interventoría han experimentado desequilibrios económicos debido a los gastos administrativos inherentes a cada contrato. En este sentido, se hace especial hincapié al referente del contrato de interventoría, dado que los gastos generados desde el inicio del mismo no han podido ser equilibrados debido a la falta de avance en las obras, lo cual incide directamente en nuestro método de pago contractual basado en el avance físico de la obra.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente comunicación.

Cordialmente,

Ing. Edisson Bernal Pulido
Director de Interventoría

Anexo: Oficio CONS.SANCAYETANO- 028-2024
Copia: Capitán Diego González – Supervisor del contrato.
Arq. RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ - R.L CONSORCIO SANCAYETANO

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

Consorcio
San Cayetano
NIT. 901.783.679-8

Bogotá, febrero 28 de 2024

CONS.SANCAYETANO- 028-2024

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES PRODIARQ
Atn: Arq. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No 06-6-10357-23 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLA DE LEYVA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Asunto: IMPOSIBILIDAD DE DAR INICIO REAL A LAS ACTIVIDADES DE OBRA POR FALTA DE DEFINICION DE DISEÑOS Y POR ENTREGA TOTAL DEL SITIO DE LA OBRA Y SOLICITUD MODIFICACION CONTRATO.

Respetados señores:

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha definido ni entregado al Contratista la versión final de los diseños lo que imposibilita el inicio real de la obra y con esto proceder a realizar la Ingeniería de detalle de que trata el Contrato de obra; además para adelantar aspectos logísticos tales como requisición de materiales y elaboración de cartillas de acero para realizar la compra; nuevamente reiteramos la urgencia de que nos sean entregados los diseños definitivos con el fin de evitar más atrasos en la programación de la obra la cual afecta el desarrollo de la misma y ocasiona detrimento patrimonial al Contratista, toda vez que contamos con personal administrativo y asesores contratados, a los cuales se les debe cancelar sus salarios sin importar los inconvenientes presentados hasta el momento, los cuales han imposibilitado el inicio de actividades sin ser atribuible al Contratista.

Por otra parte, a pesar de haberse desocupado el espacio de la estación de Policía de Villa de Leiva, lugar de ejecución de la obra, aún persiste una antena de comunicaciones la cual al parecer es de propiedad de la Policía Nacional, dicha antena está anclada a la cubierta de la edificación mediante templetes; los cuales dificultan las labores de desmonte de cubiertas.

Por lo anterior reiteramos la imposibilidad de dar inicio a las obras objeto del contrato y también de cumplir con los plazos estimados dentro del mismo para la entrega de la Ingeniería de Detalle, la cual se debe entregar a más tardar el día 2 de marzo de 2024.

Diagonal 117 No 45 -47 Primer Piso
Teléfono: 601- 7048891
Email: C.SANCAYETANO24@GMAIL.COM
Bogotá - Colombia

Por este motivo muy comedidamente solicitamos realizar una modificación al Contrato de obra, en el que se amplie el plazo para la entrega de la **INGENIERÍA DE DETALLE** en dos meses, contados a partir del recibo de la totalidad de los diseños, con el fin de poder dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones de la licitación y en el Contrato de Obra.

Cordialmente;

RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ
Rep. Legal CONSORCIO SAN CAYETANO

Copia: -Archivo
-Consecutivo

Diagonal 117 No 45 -47 Primer Piso
Teléfono: 601- 7048891
Email: C.SANCAYETANO24@GMAIL.COM
Bogotá - Colombia